JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00358-00.

Para empezar, **se incorpora** al expediente el soporte delegatorio proveniente del ENTE JURISDICCIONAL SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA (Q.), sin diligenciar.

Ahora, tomándose en consideración que la tarea encomendada apuntaba a que se entregara la heredad aquí comprometida a la sociedad que últimamente fue designada como secuestre (ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.), sin que ese acto se haya surtido efectivamente, **es menester proferir las medidas orientadas a remediar la descrita situación**.

De ese modo, **expídase nuevamente el correspondiente despacho comisorio, con destino a una de los Entes Judiciales Promiscuos Municipales** de la enunciada localidad (La Tebaida), en aras de que se lleve a cabo el cometido en alusión. Al tiempo, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **envíese un mensaje de datos a la especificada empresa custodia**, en aras de que se ponga en contacto con la Agencia Jurisdiccional destinataria de la orden en referencia y se despliegue la susodicha entrega. En ese ámbito, **remítase copia del presente auto**[1].

Igualmente, **infórmese a la Célula Administradora de Justicia**, a la que ahora le corresponda realizar la señalada práctica, que ésta ha de adelantarse con dicha organización depositaria, por lo cual es menester que se entere a esa sociedad sobre la data en que se ejecutará la aducida actividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 15 DE MAYO DE 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:

[1]. admonpachecosas@gmail.com

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d75f8759dcb6f169b4906266326f8adaf73c2f2b39b609f51e71bd20b92a6b4**

Documento generado en 11/05/2023 11:42:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica